



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001310501802019026500
DEMANDANTE: WILLIAN ENRIQUE GONZALES NOREÑA
DEMANDADO: PORVENIR S.A

Están mira

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el despacho mediante providencia del 3 de mayo de 2023, ordenó entrega de título a favor del doctor GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ, sin embargo de un estudio exhaustivo del expediente, en particular el poder otorgado por la demandante, visible a folio 02 del expediente digital, se advierte que dentro de las facultades otorgadas en modo alguno está la de *recibir*, así las cosas y a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, se adoptará como medida de dirección en; suspender la entrega del título ordenado, hasta tanto el togado acredite dicha facultad la cual debe ser expresa; por consiguiente se exhortará al dr. Arbeláez, para que allegue poder en el que contenga la facultad expresa para recibir, una vez allegado el mismo procederá el despacho a reanudar la entrega de dicho título.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.M.' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 82 del 18
de mayo de 2023..

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria